PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN ESSUM SA MC 024 2026

OBJETO:

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, INCLUYE FAMILIAS.

CALLE 23 No. 44 02 BARRIO GRAN COLOMBIA – FUSAGASUGA

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

FECHA: 03 DE JULIO DE 2026

Elaboro: IT. DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA
Analista de contratos essum (E)

Reviso: [illegible] EDUARDO FERNANDEZ DE VALORA
Jefe Asuntos Juridicos ESSUM

Reviso: JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Reviso: CT. MARIAN MARISELLA ROBLES MONTES
Jefe Área Administrativa ESSUM

Reviso: CT. VANESA PACHECO FLOREZ
Subdirectora ESSUM (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II. Las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si, alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, identificada con NIT. 808.000.859-0, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto por lote o en su defecto por la sumatoria de los dos lotes, según su propuesta.
- El objeto, el número de proceso y el lote, deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, INCLUYE FAMILIAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering
90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para Encuentros
90151700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	servicios de entretenimiento	parques de diversiones
90131501	Servicio de viaje, alimentación,	Artes Interpretativas	Actuaciones en vivo

	alojamiento y entretenimiento
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Menor Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así: ✓ ***Selección Abreviada de menor cuantía*** *"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, el procedimiento se adelantará por la citada modalidad".* El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato".
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social, actividades de espectáculos en vivo de tipo musical, cultural y teatral; actividades de catering para eventos. Atención integral a la población en adultez, juventud, niñez, familia, incluido todo tipo de suministros para suplir sus necesidades; Suministros de alimentos o paquetes nutricionales; venta, alquiler y comercialización de todo tipo de equipos para actividades recreativas, organización logística de todo tipo de eventos (sociales, recreativos, comerciales, empresariales, y culturales) y servicios de catering; proveer servicios de recreación, deportivos y cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, que le permitan desarrollar el objeto contractual establecido. Por otra parte, y una vez finalizada la etapa para que los interesados en el proceso de selección manifestarán interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, se deja constancia que no se cumple con el lleno de requisitos para la limitación, por tal razón, el presente proceso se apertura para que toda aquella persona jurídica o natural, independiente de su clasificación en el tamaño empresarial, presente oferta dentro de los términos señalados en el cronograma SECOP II, previa manifestación de interés de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).*"
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en

pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Dado lo anterior, cada entidad estatal es responsable de verificar, para cada proceso de contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.[1] Incluso, para un mismo Estado pueden

[1] La Decisión 439 de 1998 de la CAN incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios; de tal forma establece que se debe otorgar a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), un trato no menos favorable que el concedido a los servicios y prestadores de servicios similares de cualquier otro país, miembro o no de la Comunidad Andina.

existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y por el Acuerdo Comercial suscrito con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las listas de las Entidades Estatales cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos. Debe destacarse que las Entidades que se encuentren cobijadas por Acuerdos Comerciales y que se transformen posteriormente, son objeto de un procedimiento de modificación y rectificación de la cobertura, en el cual, si las Partes del acuerdo así lo convienen, quedarán incorporadas en la cobertura del respectivo Acuerdo. Por ejemplo, en el Acuerdo de la Unión Europea, a través de la Decisión 01 de 2021, se incorporaron 6 Entidades Estatales que a pesar de estar incluidas en el Acuerdo Comercial mutaron su naturaleza a Agencias y cambiaron su denominación, a saber: (i) la Agencia Nacional de Minería; (ii) la Agencia Nacional de Infraestructura; (iii) la Agencia Nacional de Seguridad Vial; (iv) la Agencia Nacional del Espectro; (v) la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; y (vi) la Agencia de Desarrollo Rural. Las Agencias incluidas en la Decisión 01 de 2021 corresponden a las entidades que anteriormente estaban incluidas en la lista de entidades cubiertas. Las demás Agencias que se crearon en el año 2011 y con posterioridad no están cubiertas en este Acuerdo.

En consecuencia, y partiendo de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad de Colombia Compra Eficiente y http://www.tlc.gov.co/ del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció para el presente proceso un valor estimado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) M/CTE, el cual es objeto de verificación, para establecer si está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes acuerdos internacionales:

VIGENCIA	ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL [2]	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
31 de diciembre de 2027	CANADÁ		SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
	CHILE		SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
	ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
		MEXICO				
		PERU				
	COREA		SI	NO	NO	NO
31 de diciembre de 2026	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SUIZA	SI	NO	NO	NO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

		NORUEGA				
		LIECHTENSTEIN				
		ISLANDIA				
	UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
	ISRAEL		SI	NO	NO	NO
	TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
		GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
		HONDURAS	NO	NO	NO	NO
Permanente	COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.[3]

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Una vez realizada la verificación y análisis de los acuerdos comerciales, como se evidencia en la tabla anterior, para el futuro proceso de selección se observa que, no se encuentra cubierto por ninguno de los tratados.

Por otra parte, la presente necesidad, no se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, señaladas dentro del Decreto 0199 fechado el 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ni dentro de las restricciones generales establecidas en el TITULO MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, CAPITULO 1 Y SS hasta el capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Para finalizar la presente actuación, y de acuerdo a lo establecido en la programación, el presente proceso se debe desarrollar y adjudicar en la presente vigencia, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno del esquema de Implementación del Bienestar Universitario bajo resolución No. 063 del 26/02/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Su desagregación por lote se estima en la suma de:

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO EN EL **LOTE Nro. 1 ESSUM** CORRESPONDE A LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE,** para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente MARITZA BONILLA RUIZ". Incluye impuestos aplicables al tipo de necesidad.

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO EN EL **LOTE Nro. 2 ESGON** CORRESPONDE A LA SUMA DE **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE,** para la Escuela de Policía Gabriel González. Incluye impuestos aplicables al tipo de necesidad.

[3] http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec439s.asp

Este tipo de proceso será ejecutado en forma de tracto sucesivo en los diferentes programas y servicios de bienestar y calidad de vida para el personal de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Escuela de Policía Gabriel González, así:

LOTE No. 1 Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique
1	02-2-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESSUM	Actividades de bienestar institucional.	10	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
2			Actividades de gestión humana	10	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
3			Actividades de apoyo psicosocial	10	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
							$ 150.000.000,00

LOTE No. 2 Escuela de Policía Gabriel González

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique
1	02-2-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESGON	ESGON -BIUNI recreación actividades de integración y mejoramiento de calidad de vida del personales estudiantes	10	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
2			ESGON- BIESO servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	10	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 100.000.000,00

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) en cada uno de los lotes corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.009.726,00)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Parágrafo: El contratista deberá dar aplicabilidad a las disposiciones del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", articulo 426.servicio excluido, modificado por el artículo 2 de la ley 2010 de 2019.

(...) *Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.*

***Parágrafo**: El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas (IVA)*

Lo anterior, será aplicable de manera permanente a cualquier tipo de alimentación seleccionada para la actividad que corresponda.

	Parágrafo 1: El valor total de las actividades relacionadas en el anexo No.2 del presente estudio previo, se establecerá con base a la sumatoria de las secciones que para el desarrollo de estas se requieran, de acuerdo a las condiciones descritas en cada una. **Parágrafo 2:** en los ítems donde el valor se haya establecido por persona o por unidad, este será multiplicado por la cantidad de personas asistentes y/o unidades requeridas en el desarrollo de la actividad, con el fin de establecer el valor total en estos aspectos.
FORMA DE PAGO	La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la minuta del contrato, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato. • Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el número de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato. • Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM. • Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día. • Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. • Facturación independiente por unidad policial, en caso de que un solo proveedor cause derecho a la adjudicación en ambos lotes. • La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

	Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciará el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciará una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos. La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y la factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. El oferente deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria actualizada y vigente. **Nota**: El proveedor deberá enviar la factura electrónica de venta para revisión antes del cargue al sistema, a los correos electrónicos que se relacionarán dentro de la aceptación de oferta, una vez se determine por parte de la ordenación del gasto quien ejercerá la supervisión del contrato, con el fin de evidenciar errores y corregirlos antes de su publicación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Lote No. 1 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", que ostente el cargo de Jefe de Grupo de Soporte y Apoyo, quien deberá verificar y controlar la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificará el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso. **Lote No. 2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ LOPEZ**

	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González López, que ostente el cargo de Jefe de Grupo de Soporte y Apoyo, quien deberá verificar y controlar la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificará el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, a su vez, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciará con la fecha de aprobación de la garantía única y perfeccionamiento acta de inicio, la cual no podrá superar, el día hábil siguiente a la aprobación de garantías. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución de cada uno de los contratos será de tracto sucesivo o sucesivos o de ejecución sucesiva, puesto que, este se caracteriza por tener en su objeto una serie de prestaciones repetidas y sucesivas que no se cumplen en un solo instante, sino que requieren para su ejecución de cierto periodo, determinado o no, en el cual las relaciones jurídicas que de él dimanan se prolonguen o perpetúan. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar la vigencia actual, pero si podrá terminar antes del plazo señalado, si se agota el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "ESSUM"** La prestación del servicio, será realizado conforme a la necesidad que presente la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la calle 23 No. 44-02 barrio la Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), acorde a las especificaciones técnicas del presente documento o estudio previo, ya sea, in situ ESSUM, o, en cualquiera de los lugares relacionados en citado anexo, previa coordinación con el supervisor. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ LOPEZ "ESGON"** La prestación del servicio, será realizado conforme a la necesidad que presente la Escuela de Policía Gabriel González López, ubicada en la carrera 12 No. 6 – 38 barrio Isaías Olivar, municipio de El Espinal (Tolima), conforme a las especificaciones técnicas del presente documento o estudio previo, ya sea, in situ ESGON, o, en cualquiera de los lugares relacionados en citado anexo, previa coordinación con el supervisor.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso de selección, se realizará por lotes de manera total, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para una selección abreviada menor cuantía, siempre y cuando el o los oferentes hayan cumplido con los criterios de habilitación

	en cada uno de sus componentes (técnicos, jurídicos y económicos), conforme los factores de ponderación establecidos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en documentos anexos al proyecto pliego de condiciones y estudio previo. (Están deben venir firmadas por el oferente).
OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ	Las obligaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz están contenidas en documentos anexos del proyecto pliego de condiciones y estudio previo.
REAJUSTES.	LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido, correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas.

k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado para la evaluación (PEE) o esté por debajo del noventa y cinco por ciento (90%) del presupuesto estimado para la evaluación (PEE), o cuando no se oferten las cantidades requeridas.

l) Cuando el valor unitario ofertado no esté entre un rango 90% al 100% del valor unitario límite para cada ítem.

m) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica o su modificación en la descripción o cantidad.

n) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

o) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta. Precepto legal establecido por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican, y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones." artículo quinto, parágrafo tercero, que indica: *(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.*

q) La no presentación de la oferta económica.

r) En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, para la entidad será como una oferta no presentada y por lo tanto, rechazable. (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/3247/23695/Creaci%C3%B3n%20de%20proponentes%20plurales#:~:text=Aprenda%20a%20crear%20proponentes%20plurales%20en%20el%20SECOP%20II.&text=Vaya%20a%20la%20opci%C3%B3n%20%E2%80%9CMen%C3%BA,en%20el%20%E2%80%9CDirectorio%20SECOP%E2%80%9D.&text=Al%20hacer%20clic%20SECOP%20II,en%20%E2%80%9CCrear%20proponente%20plural%E2%80%9D.) el presente link, orienta a los proponentes plurales a crear el usuario, sin embargo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha publicado varias guías para orientar a los proponentes plurales en la creación del usuario denominado "PROPONENTE PLURAL".

s) Cuando el proponente no subsane, subsane de forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones y cronograma SECOP II, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

Deben tener presente que, todos aquellos documentos que otorguen puntaje, no podrán ser subsanados, sin embargo, su oferta será evaluada por el comité conforme a las condiciones de su oferta.

La única forma de declarar el rechazo irrefutable de su propuesta, es la evidencia de algún tipo de circunstancia relacionada con su oferta económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá iniciarse uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MINUTA DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE

3	General	Externo	Selección	Operacionales	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓ N PUBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR (COMITÉ).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	NO	Entidad Estatal	Desde el acta de cierre	**Hasta la evaluación final de las propuestas**	Establecer legalid de documentos	Durante el proce de evaluación verificación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA SU REEMPLAZO EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	Bajo	SI	SI	Contratista	Presentación de la oferta	Documento que otorgue facultades al reemplazo, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito	OFERTA	CUANDO OCURRA EVENTO
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	RIESGO DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENT OS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTO S SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	Alto	SI	SI	Contratista	Acta de inicio	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICA CIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico Y técnico)	Evaluación de los comités	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONE S	VERIFICACIÓN LOS DOCUMENT QUE INTEGRA OFERTA.	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO, PARA DAR INICIO A UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	La suscripción del contrato	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON DOCUMENTO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA D PROCESO

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESSUM

SI. **JAIME SUAREZ CARVAJAL**
Estructurador Estudio Previo ESGON

MY **MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESGON

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" **PARÁGRAFO 3.**

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez adjudicado el proceso, el oferente favorecido con la adjudicación debe constituir a favor de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz" y a satisfacción de esta, Garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	DIEZ POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad, por mala calidad del servicio o insuficiencia del servicio entregado.
GARANTIA UNICA.	RIESGO OPERATIVO.	CALIDAD DEL PRODUCTO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad del producto durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad, por mala calidad del producto o insuficiencia suministrada.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOS.	200, SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17.	CONTRATISTA	Vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar; en caso de que el incumplimiento sea de tipo documental se liquidará multa sobre el 0.05%	contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato y/o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al	contratista	a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

			incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.		contrato y seis (06) meses más.	

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

_____

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESSUM

SI. **JAIME SUAREZ CARVAJAL**
Estructurador Estudio Previo ESGON

MY **MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESGON

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/3/2026 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/3/2026 23:59
Plazo para manifestación de interés	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/8/2026 18:00 Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBERÁN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en SECOP II, dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** a la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II y conforme a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707), las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las realizadas fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta.
Publicación acta manifestación de interés	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/8/2026 23:59 La posición de manifestación de interés que se otorgará a cada oferente, será la establecida directamente por la plataforma SECOP II, y será dada a conocer en la respectiva acta, de acuerdo al orden de elegibilidad, iniciando de menor a mayor.

	Sin embargo, la información al ser originada por el SECOP II, tiene carácter público y puede ser revisas por cualquier persona para establecer la autenticidad de la información.
Realización del sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en el presente proceso, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", llevará acabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 23 No. 44-02, Salón azul, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes quedaran habilitados para presentar oferta dentro del presente proceso de selección, en los términos indicados a continuación. Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/9/2026 15:30 En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en el ítem denominado "PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS". La audiencia será realizada de forma híbrida (virtual y presencial), y se notificará el respectivo enlace de conectividad un día antes de la realización de la misma por la sección de "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, bajo el entendido que, *[…] la Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10° «En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original». De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como Skype, FacéTime, WhatsApp, Teams, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.* *Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, […].* *Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.* Ahora bien, si los interesados en el proceso de selección prefieren asistir de manera presencial a la actividad, esta se realizará en la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca, calle 23 No. 44-02 barrio la Gran Colombia, Escuela de Policía Provincia del *Sumapaz* "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", en el sitio denominado "SALON AZUL". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. Posteriormente, se enseñarán las balotas numeradas a partir del uno y hasta el número que corresponda de acuerdo con la cantidad de manifestaciones de interés aceptadas para el sorteo. Posteriormente se depositarán dentro de una bolsa o estuche que impida su visualización, para así dar inicio a la audiencia. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz,

continuará en la etapa de presentación de ofertas únicamente con los 10 oferentes que hayan obtenido las balotas desde el número uno y seguidamente hasta el número diez (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10). Si los oferentes asisten al desarrollo de la actividad de manera virtual, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por medio de algún funcionario asistente a la audiencia, extraerá la balota y la mostrará a la cámara, para que obre constancia del número que le correspondió al oferente en turno.

Si, durante el desarrollo de la audiencia, se encuentran oferentes presentes en el recinto, cuando les corresponda el turno, ellos procederán a la extracción de su balota.

Del desarrollo de la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

1. Se dispondrá de un listado de asistencia para los participantes para que obre como antecedente y se dejará registro fílmico de la actividad desarrollada.

2. La posición que se dará a cada proponente, será la que otorgue directamente la plataforma SECOP II al momento de la manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en citada plataforma, sección de "MENSAJES".

   Nota: Si la plataforma SECOP II, llegase a otorgar una misma posición a dos o más oferentes, estos serán organizados dependiendo la fecha y hora de presentación, iniciando por la presentada primero en el tiempo y así sucesivamente.

3. Se depositará las balotas previamente puestas a la vista de los participantes y dejadas a disposición de los mismos, posteriormente se llamará lista de acuerdo a la posición asignada por la plataforma SECOP II, para que un funcionario de la unidad, se acerque a la mesa y retire una balota, si el oferente se encuentra presente en el recinto, será quien extraiga su balota cuando les corresponda el turno; **exhibiendo** la misma, a la cámara para que obre la evidencia del número asignado, esta actividad se realizará hasta que el último de los participantes quede con número establecido, independientemente de que los diez primero número ya hayan sido asignados.

   Sin embargo, cabe la posibilidad de que los oferentes, si están de acuerdo, indiquen a la entidad finalizar la audiencia, cuando ya se hayan asignado las diez primera balotas habilitantes, y con esto, la entidad procederá a verificar que las balotas restantes al interior de la bolsa, corresponden a la totalidad de oferentes pendientes por participar. Lo anterior, en virtud y cumplimiento al principio de transparencia que rige la Contratación Estatal.

   Continuando con la actividad, se insertarán dentro de la bolsa o estuche, un número total de balotas igual al de los oferentes habilitados para participar en el sorteo, los oferentes que obtengan las balotas numéricas del (1 al 10), será quienes obtengan el derecho a participar en la siguiente etapa del proceso de selección (presentación de ofertas).

Publicación de la lista de precalificados	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/9/2026 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/10/2026 18:00 **Nota 1. Observaciones:** los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente pliego de condiciones, desde la publicación de este, hasta dentro del término establecido anteriormente. **Nota 2**. La información sobre preguntas, respuestas y adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). **Nota 3:** No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta, para este proceso de selección, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. **Nota 4:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce.
Audiencia de aclaración del pliego de condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/13/2026 10:00 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas ***y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso de selección***, se celebrará, si, así lo requieren, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. (negrilla y subrayado de la entidad) En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo cuarto (4) de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de acuerdo a lo situado en el numeral cuarto (4) del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Las solicitudes para la audiencia **se recepcionaran hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos**, y esta se desarrollará en el plazo indicado dentro del cronograma SECOP II, de no recibirse solicitud alguna, no habrá lugar a audiencia dejando el respectivo soporte documental del hecho (comunicación oficial). De realizarse audiencia, la entidad indicará mediante comunicado oficial publicado en la plataforma SECOP II "mensajes", el sistema de información que se utilizará para el desarrollo de la misma, adjuntando el respectivo enlace de conexión, asimismo, los interesados podrán asistir de manera presencial a la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz a participar de la misma, si lo consideran necesario.

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/13/2026 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/14/2026 19:00
Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/15/2026 18:00
Apertura de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/15/2026 18:05
Informe de presentación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/15/2026 18:10
Publicación del informe evaluación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/21/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/24/2026 18:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/28/2026 23:59
Firma del Contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 7/30/2026 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 8/4/2026 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 8/4/2026 23:00
Plazo validez de las ofertas	90 días

VISITA AL LUGAR DE EJECUCION

¿Permitir visita a los lugares de ejecución? SI _ NO _X_, no se requiere visita, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del futuro contrato.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán resueltas conforme a las disposiciones legales referidas en la ley 1755 del 30 de junio de 2023 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos allí citados y de acuerdo con la modalidad de la petición, sin embargo, si la entidad considera que dicha observación o petición afecta sustancialmente el proceso de selección, esta se resolverá antes del cierre del proceso de selección y se procederá a la modificación mediante adenda, de las condiciones a lugar.

Por otra parte, se recuerda los oferentes que los términos en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos por mandato expreso del estatuto general de contratación de la administración pública "EGCAP", articulo 25.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que, el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, buscando reducir costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", documento adjunto mediante anexo al presente documento.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de esta.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas ***y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso de selección***, se celebrará, si a lo así lo requieren, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. (negrilla y subrayado de la entidad)

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo cuarto (4) de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de acuerdo con lo situado en el numeral cuarto (4) del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Las solicitudes para la audiencia se recepcionaran hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, y esta se desarrollará en el plazo indicado dentro del cronograma SECOP II, de no recibirse solicitud alguna, no habrá lugar a audiencia dejando el respectivo soporte documental del hecho (comunicación oficial). (negrilla y subrayado de la entidad).

De realizarse audiencia, la entidad indicará mediante comunicado oficial publicado en la plataforma SECOP II "mensajes", el sistema de información que se utilizará para el desarrollo de la misma adjuntando el respectivo enlace de conexión, asimismo, los interesados podrán asistir de manera presencial a la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz a participar de la misma, si lo consideran necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Escuela de Policía estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Escuela de Policía, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia y debidamente aclarado en el numeral 4.3.3 del estudio previo, capítulo I "ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO"

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1. JURIDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios o Uniones Temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos habilitantes, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación asociativo deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[4], deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- Año de renovación 2026.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado, expedido por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de la empresa, un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

---

4 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102. Decreto 410 del 27/03/1971 "por la cual se expide el código de comercio", artículos 19 y subsiguientes hasta el 25.

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores), modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que, según las leyes de ese país, la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

1.1.3. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial o general, debidamente conferido, en el cual conste las facultades otorgadas, a su vez, se debe acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso los consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ".

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la presentación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.**

NOTA: los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", verificará y expedirá en el sitio web http://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/. El boletín de responsables fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para realizar esta consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", verificará y expedirá en el sitio web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx. El certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente ofertas conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para realizar esta consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", verificara y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para realizar esta consulta.

1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.10. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Este certificado podrá ser descargado desde https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

1.1.11. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", consultará en la ventanilla integral de trámites ambientales "VITAL", los antecedentes de los proponentes, en cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

1.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.14. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de aportes en salud y pensión. fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de seguridad social y aportes parafiscales como persona natural sin empleados con las respectivas excepciones de Ley, si, por el contrario, tiene empleados a cargo, deberá indicar que se encuentra al día con el pago de aportes en seguridad social (Salud, Pensión y ARL) al igual que los Parafiscales, con las respectivas excepciones de Ley (cuando aplique).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". (Documento adjunto)

1.1.16. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (Documento adjunto)

1.1.17. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Documento adjunto)

1.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". (Documento adjunto)

1.1.19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "AUSENCIA DE INHABILIDADES,INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR", con el cual da constancia que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren o modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. (Documento adjunto)

1.1.20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas legalmente establecidas en Colombia, quienes deberán estar inscritas por lo menos en uno de los siguientes códigos de clasificación relacionados, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	---
2	90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	---
3	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	---
4	90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	---
5	90151700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	servicios de entretenimiento	---
6	90131501	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes Interpretativas	---

PARÁGRAFO: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- RENOVADO VIGENCIA 2026** y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

PARÁGRAFO 1: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único

de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

PARÁGRAFO 2: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, según la cual:

"Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

PARÁGRAFO 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.21. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO,** que se encuentra en formulario anexo.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" - ESSUM, con NIT. 808.000.859-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo con lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de acuerdo al valor de cada lote, si el oferente se presenta a los dos lotes, el porcentaje será el equivalente a la sumatoria total del presupuesto estimado para el presente proceso de selección.

del valor total del presupuesto oficial con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.23. FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este

implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional, usted suscriba un compromiso de confidencialidad, el cual deberá ser entregado junto con las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, al supervisor del contrato.(documento adjunto).

1.2. PUNTAJES

Para la asignación de puntajes, se tendrá en cuenta lo establecido en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación M-MIPC-01, de Colombia Compra Eficiente, así como las normas que en cada caso se señalan:

a. Apoyo a la Industria Nacional (10 Puntos):

La descripción de los Apoyos a la Industria Nacional a evaluar se encuentra relacionada en el **formulario denominado "apoyo a la industria nacional"**, anexo en el estudio previo y el presente proyecto pliego de condiciones.

b. Emprendimientos y empresas de mujeres:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Nota: el proponente para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES".

c. Reducción puntaje por sanciones:

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o cláusula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso, por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS - RPR$$

En caso de empate, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del decreto 1082 de 2015, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ECONOMICOS.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

2.1. Requisitos Financieros de Carácter Habilitante:

2.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

(Contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025). Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a 31 de diciembre del 2025.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

2.1.2. Certificación Bancaria:

los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en estado activa con un plazo no mayor a un (01) mes de expedición con respecto a la fecha de presentación de la Propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF II" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formato adjunto a este documento, denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

2.1.3. Registro Único Tributario (RUT):

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado, con fecha de expedición vigencia 2026.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma Secop II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/Secop-ii/formaros-para-compradores-y-yproveedores-del-Secop-ii

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero son sucursales en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.1.4. Indicadores Financieros de Verificación:

buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los estados financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estados sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz, es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Asimismo, debe presentar el formulario "cuadro de capacidad financiera" que hace parte del presente pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que para este proceso de selección no se proporcionarán anticipos, el oferente deberá presentar y demostrar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera, el proponente deberá acreditar la información mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Cantidad Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índices de Liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Interés
1	0.01	0.01	10.09	0.03	1.00
2	-0.12	-0.08	9.09	0.35	-64.40
3	0.38	0.37	41.00	0.03	Indeterminado
4	0.50	0.40	54.47	0.18	17.50
5	0.11	0.07	3.39	0.28	Indeterminado
6	0.04	0.02	0.88	0.49	793.72
7	0.12	0.08	4.61	0.29	10.79
8	0.17	0.06	1.67	0.64	1.78
9	0.77	0.75	51.67	0.01	941.29
10	0.46	0.44	49.84	0.02	258.19

4.3.1.1. INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente divido pasivo corriente	≥ 9,59
Razón de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	≤ 0,23
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 14,15
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,08
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	≥ 50% del presupuesto oficial

Nota 1: El oferente presentará el RUP renovado y en firme de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. El cual señala *...La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento...*

4.3.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE, así:

	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A.	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor que o igual a 9,59
B.	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor que o igual a 0,23
C.	COBERTURA DE INTERES	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor que o igual a 14,15
D.	CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor que o igual a 50 % del presupuesto oficial

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Parágrafo: las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formato **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

Parágrafo 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del

manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

Para los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento, cobertura de interés y capital de trabajo, si el proponente es una unión temporal, los indicadores financieros serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

4.3.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor que o igual a 0,15
f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido en el activo total	Mayor que o igual a 0,08

Para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo si el proponente es una unión temporal los indicadores de capacidad organizacional, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación, si el proponente es un consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Los proponentes en uniones temporales deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Proponentes plurales: Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), serán evaluados con los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural.

NOTA: esta información deberá ser consignada en el formato "Cuadro de Capacidad Financiera"; Es determinante cumplir con los indicadores financieros con el fin de que la propuesta sea habilitada para continuar y participar en la ponderación Económica, si es declarada Inhábil por no cumplir con cualquiera de los índices no será tenida en cuenta para la ponderación. [5]

2.1.4.3 FACTURACION ELECTRONICA

Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN, en caso de no facturar electrónicamente, el oferente deberá demostrar la razón por la que no causa este tipo de obligación.

2.1.5. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.1.5.1. PROPUESTA ECONOMICA

[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán presentar su oferta técnica y económica, así:

La propuesta económica debe presentarse con valores formulados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

V/R UNIT OFERTADO: Deberá estar entre un rango 90% al 100% del V/UNIT LIMITE para cada sección contemplada, en su defecto la propuesta será rechazada.

V/R PARCIAL OFERTADO: será igual al producto (CANT)*(V/UNIT OFERTADO) para cada ítem.

TOTAL, SECCIONES: equivalente a la sumatoria de todos los complementos establecidos por sección.

CUMPLE SI - NO: Estas casillas serán diligenciadas por el comité evaluador económico verificará que cada V/ PARCIAL OFERTADO está en el rango establecido por la entidad.

Nota 1: el comité económico verificará que el COSTO TOTAL PROPUESTO, no supere el 100% del PEE y que no esté por debajo del 90% de este. Así pues, las ofertas que superen el valor total establecido en el PEE o estén por debajo del 90% de este, serán rechazadas.

Con la presentación de la propuesta, el contratista se compromete a ejecutar el contrato en las condiciones expuestas por la unidad ejecutora.

El estudio previo y sus documentos, las especificaciones y sus anexos y la propuesta económica no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato, deben ser contemplados por el oferente dentro de la presentación de su oferta.

En el evento que, en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por diferentes circunstancias derivadas del comercio. Estas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del proponente, así como los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que, a juicio y responsabilidad del proponente implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos salariales, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que, el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en el SECOP II, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA: Para la presentación de la propuesta económica, los oferentes deberán diligenciarla directamente en la plataforma SECOP II del proceso, conforme al cargue de actividades que realice el analista de contratos.

2.1.5.2. FACTOR ECONOMICO (40)

El factor económico se determinará de acuerdo a la información contenida en el estudio previo y proyecto pliego de condiciones, "valor estimado" "Presupuesto Estimado para la Evaluación Económica (PEE)", y será evaluada con la presentación de la "Propuesta Económica" el cual debe presentarse directamente en la plataforma SECOP II. Al diligenciar esta condición, el proponente deberá tramitar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, ni modificar las mismas. Para evitar discrepancia solo se solicitará la oferta económica directamente en la Plataforma SECOP II, cargada por el analista de contratos para todas las actividades del proceso.

El presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE), es aplicable para los dos lotes.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Las ofertas que superen el valor establecido por ítem, no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto estimado para la evaluación económica.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PEE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Numeral 5.6.1 estudio previo)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
PEE: ($24.009.726,00) – valor tomado del estimado relacionado en el estudio previo, numeral 5.6.1. "PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)" aplicable todos los lotes.

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por

debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40
NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "IT. Maritza Bonilla Ruíz", tendrá como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes, de las especificaciones técnicas establecidas en documento anexo al presente pliego, donde se establece el cumplimiento mínimo requerido para habilitar la oferta en este factor de evaluación.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

3.1.1.1. PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos con el sector público y/o privado, ejecutados y/o liquidados cuyo objeto tenga condiciones y especificaciones iguales o similares a la de la presente necesidad, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que, dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presentación de ofertas.

El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar mínimo tres contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial para cada uno de los lotes establecidos dentro del proceso de selección.

Si, el oferente participa en todos los lotes del proceso de selección, deberá acreditar para cada contrato, un presupuesto mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial producto de la sumatoria de todos los lotes. [verificar parágrafo 2].

Este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística y técnica mínima requerida para la oportuna y acertada ejecución del contrato, de lo contrario, se considerará como no habilitada la propuesta.

El salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) para 2026 se fijó en			**$ 1.750.905,00**	
PROCESO DE SELECCIÓN	**LOTE**	**Presupuesto oficial por lote**	**SMMLV (100%)**	**SMMLV (50%)**
PN ESSUM SA MC 024 2026	1	150.000.000,00	≥85.67	≥42.83
	2	100.000.000,00	≥57.11	≥28.56
	1 y 2	250.000.000,00	≥142.78	≥71.39

Parágrafo: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra **vigente y en firme**.

Parágrafo 1: en la presentación de la oferta el oferente podrá diligenciar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere pertinentes para la evaluación de la experiencia mínima requerida, en su defecto el

comité evaluador escogerá los contratos contemplados en el RUP para acreditar la experiencia mínima, para consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, se recomienda entregar el **Formulario** "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" por cada integrante.

Parágrafo 2: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados por lo menos en uno de los siguientes códigos (UNSPC) y cumpliendo el requisito de valor mayor o igual en SMMLV, así:

LOTE No. 1 Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" – CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE

Ítem	Clasificación UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR TOTAL EXPRESADO SMMLV
1	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	50% presupuesto en SMMLV (total) 85,67 - ≥ (50%) 42.83
2	90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
3	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	
4	90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para Encuentros	
5	90151700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	servicios de entretenimiento	parques de diversiones	
6	90131501	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes Interpretativas	Actuaciones en vivo	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $1.750.905,00**

LOTE No. 2 Escuela de Policía Gabriel González López - CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE

Ítem	Clasificación UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR TOTAL EXPRESADO SMMLV
1	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	50% presupuesto en SMMLV (total) 57,11 - ≥ (50%) 28.56
2	90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
3	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	
4	90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para Encuentros	
5	90151700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	servicios de entretenimiento	parques de diversiones	
6	90131501	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes Interpretativas	Actuaciones en vivo	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $1.750.905,00**

LOTE No. 1 y LOTE No. 2 - El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Ítem	Clasificación UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR TOTAL EXPRESADO SMMLV

1	93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	50% presupuesto en SMMLV (total) 142,78 - ≥ (50%) 71.39
2	90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	
3	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	
4	90111603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para Encuentros	
5	90151700	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	servicios de entretenimiento	parques de diversiones	
6	90131501	Servicio de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes Interpretativas	Actuaciones en vivo	

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $1.750.905,00**

Parágrafo 3: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal u otras formas de asociación, (la Unidad Policial tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, **deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato**.

Parágrafo 4: en el caso de los consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación, la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con 03 (tres) contratos en los códigos establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial para cada lote o en su defecto, ambos lotes en SMMLV. Es decir, los 03 (tres) contratos solicitados, puede suministrarlos uno solo de los miembros o en su defecto 02 (dos) contratos lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Parágrafo 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Parágrafo 6: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar lo que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Parágrafo 7: la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente establece *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Parágrafo 8: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo 9: en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas según lo establecido en la Ley 2479 de 2025, y empresas MIPYMES de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, el oferente que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa mencionada,

podrá acreditar la experiencia mínima aportando mínimo 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Para el caso de oferentes plurales donde alguno de sus participantes cumpla con la normatividad mencionada en la presente nota, deberá cumplir con la experiencia mínima aportando 02 (dos) contratos, cuyo presupuesto para cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto total oficial. Es decir, los 02 (dos) contratos solicitados los puede suministrar uno solo de los miembros o en su defecto 01 (un) contrato lo aporta uno de los miembros y 01 (uno) el otro miembro, pero, en definitiva, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Parágrafo 10: en caso que la constitución de la persona jurídica nacional o extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1.2. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Parágrafo: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Policial tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, **deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.**

Parágrafo 1: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la experiencia de los integrantes, cumpliendo el mismo requisito de contar con mínimo 03 (tres) contratos en los códigos (UNSPC) establecidos cuyo presupuesto de cada uno sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial para cada lote o en su defecto, ambos lotes en SMMLV. No obstante, todos y cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán inscritos en el RUP en alguna de las clasificaciones establecidas para este proceso contractual, de lo contrario se considerará como no habilitado.

Parágrafo 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Parágrafo 3: no se aceptarán auto certificaciones.

Parágrafo 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Parágrafo 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este documento o sus equivalentes.

Parágrafo 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Parágrafo 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formato** "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO", adjunto al presente documento.

Parágrafo 8: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

Parágrafo 9: en caso que la constitución de la persona jurídica extranjera tenga menos de 3 años de constitución, es válida la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 $381.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 $1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 $1.160.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 $1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha $1.750.905,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se relacionan a continuación:

3.2.1. FACTOR TÉCNICO: (50 Puntos)

El requerimiento técnico "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas que realizaría cada oferente en el grupo de actividades establecidas

en este proceso. Por cada grupo de actividades que se ofrezca con el mejoramiento de sus especificaciones se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los cincuenta (50) puntos.

ÍTEM	PUNTAJE
Como oferente, me comprometo en caso de llegar a ser adjudicatario, a suministrar un refrigerio a cada asistente, cuando se realicen desplazamientos de ida a lugares de interés cultural, visita a parques, o lugares turísticos, debidamente establecidos en la oferta, tanto para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, como, para la escuela de policía Gabriel González.	15
Como oferente, me comprometo en caso de llegar hacer adjudicatario, a organizar un desafío de carrera 5K con obstáculos dentro de las unidades policiales, dirigido a todo el personal uniformado y no uniformado de planta, previa coordinación con la supervisión, según la unidad que corresponda, con el fin de motivar al personal en el desarrollo de sus actividades laborales. incluyendo hidratación.	15
Como oferente me compromete en caso de llegar hacer adjudicatario, a realizar en las dos unidades de policía, una actividad de team building enfocada a mejorar la capacidad de resolución de problemas o a conseguir que los equipos de trabajos sean más cohesionados, buscando con esto, reforzar la relación entre los miembros de la unidad policial, incluye suministro de refrigerio.	20
TOTAL	**50**

Nota 1: El puntaje total obtenido en este requerimiento será el valor tomado como puntaje del factor técnico del oferente correspondiente para la presente contratación.

Nota 2: Para certificar las ofertas adicionales para cada grupo de actividades y así obtener el respectivo puntaje, se deberá diligenciar el **Formulario** "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" anexo en los documentos del proceso de selección, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Finalmente, los ítems debidamente ofertados dentro de la oferta técnica adicional y aceptados por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz mediante la asignación del puntaje, serán ejecutados dentro del contrato de acuerdo con lo establecido en la oferta del oferente al cual se le adjudique el contrato, debiendo quedar el registro de la ejecución de estas, en el informe de supervisión con sus respectivos antecedentes.

3.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el "***formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** anexo dentro de los documentos del proceso de selección.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" anexos dentro de los documentos del proceso de selección, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los tres (03) días del mes de julio de 2026

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (E)

Elaboró. IT. **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
Analista de Contratos ESSUM (E)

Revisó. **[illegible] EDUARDO FERNANDEZ [illegible]**
Jefe Asunto[illegible] ESSUM

Revisó. IJ. **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Revisó. CT. **[illegible] MAISELLA ROBLES MONTES**
Jefe Área Administrativa ESSUM

Revisó. CT. **VANESA PACHECO FLOREZ**
Subdirectora ESSUM (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas Mínimas**", se debe tener en cuenta lo siguiente.

COD. UNSPSC	UNIDAD POLICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cant.	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL O UNIVERSITARIA	REC.	VALOR
93141506	ESSUM	Actividades de bienestar	1	✓ Celebración sacramentos (primera comunión – confirmación) ✓ Campeonato intersecciones – diferentes disciplinas. ✓ Concurso de cometas. ✓ Celebración - Día mundial de la diversidad cultural.	10	$ 50.000.000
93141506		Actividades de apoyo psicosocial	1	✓ Recreación, deporte, cultura y turismo – Actividad de contribución a la adultez y a la familia, visitas a lugares de interés cultural, visitas a parques - turismo ✓ Celebraciones especiales - homenaje al docente. ✓ Jornada recreativa – Día de los niños. ✓ Jornada recreativa - actividad de pasa día. ✓ Jornada recreativa – actividad encuentro de parejas.	10	$ 30.000.000
93141506		Actividades de gestión humana	1	✓ Actividad institucional - Aniversario Institucional. ✓ Actividad institucional - Aniversario Escuela. ✓ Evento de reconocimiento "Noche Excelencia Policial" ✓ Manejo de la inteligencia emocional - Taller rompiendo paradigmas mentales.	10	$ 70.000.000
93141506	ESGON	Actividades de bienestar	1	✓ Celebración sacramentos (primera comunión – confirmación) ✓ Campeonato intersecciones – diferentes disciplinas. ✓ Concurso de cometas. ✓ Celebración - Día mundial de la diversidad cultural.	10	$ 40.000.000
93141506		Actividades de bienestar – Apoyo psicosocial	1	✓ Recreación, deporte, cultura y turismo – Actividad de contribución a la adultez y a la familia, visitas a lugares de interés cultural, visitas a parques - turismo ✓ Celebraciones especiales - homenaje al docente. ✓ Jornada recreativa – Día de los niños. ✓ Jornada recreativa – Día dulce de los niños. ✓ Jornada recreativa – Día de cine. ✓ Jornada recreativa - actividad de pasa día.	10	$ 30.000.000
93141506		Actividades de gestión humana	1	✓ Actividad institucional - Aniversario Institucional. ✓ Actividad institucional - Aniversario Escuela. ✓ Evento de reconocimiento "Noche Excelencia Policial" ✓ Manejo de la inteligencia emocional - Taller rompiendo paradigmas mentales.	10	$ 30.000.000
					PRESUPUESTO OFICIAL	$ 250.000.000

Descripción de actividades aplicables para el lote No.1 Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Lote No. 2. Escuela de Policía Gabriel González.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO** **Descripción de la actividad:** 1. Asesoría espiritual - celebración sacramentos. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
2	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE** **Descripción de la actividad:**

	1. Deporte Recreativo – campeonato Inter compañías Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
3	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE** **Descripción de la actividad:** 1. Deporte Recreativo – concurso de cometas Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
4	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Asistencia Social **Descripción de la actividad:** 1. Actividad de proyecto de vida en pareja, visita a lugares de interés cultural, talleres en espacios abiertos. Actividad que tiene como objetivo definir un proyecto común, estableciendo un compromiso entre las dos personas para compartir una vida; este compromiso será la fuerza que los impulse todos los días a luchar por su cumplimiento y el que mantendrá el amor, el deseo y la pasión por su pareja y familia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
5	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actos especiales – homenaje al docente Objetivo: Actividad de reconocimiento a la labor de los educadores de las nuevas generaciones policiales. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
6	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – día de los niños

	Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación o visita parque recreativo. Para el desarrollo de la actividad, el supervisor del contrato realizará la coordinación necesaria con el contratista, para determinar el sitio o lugar a visitar cumpliendo con lo requerido, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
7	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – dia dulce de los niños. Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas
8	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actividad Institucionales – Aniversario Institucional Objetivo: Aniversario de la institución, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
9	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actividad Institucional – Aniversario de la Escuela. Objetivo: Aniversario de la unidad policial, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
10	**Actividades de Gestión Humana - Resolución No 1572 del 08/05/2023** **Artículo 26 - Premio noche de la excelencia policial** En todas las unidades policiales hay hombre y mujeres policías que con amor, vocación y dedicación contribuyen de la mejor manera a que la institución se enaltezca realizando acciones que causan impacto en cada uno de los ámbitos de su misionalidad, por lo cual la Policía Nacional con el fin de propender por la adopción de una

	cultura del reconocimiento, empoderamiento continuo del personal uniformado y no uniformado en los diferentes grados, establece la exaltación de aquellos funcionarios que durante el último año demuestren un liderazgo efectivo y un comportamiento integro, desarrollando acciones de impacto para la institución y la comunidad. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** 1. Evento de reconocimiento "Noche excelencia policial". Objetivo: Esta actividad implica el reconocimiento y exaltación institucional hacia el valor y desempeños de los funcionarios en la vigencia 2024, en este caso para el personal de la unidad policial
11	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE CULTURA** 1. Celebración de la diversidad cultural. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán.
12	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** Objetivo: Impulsar la orientación para el ocio y tiempo libre a través del cine 1. Jornada recreativa – Día de cine. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán
13	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** FAMILIA **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** 1. Jornada recreativa – actividad de pasa día. Actividad enfocada en estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal que labora en la institución, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así mismo se destaca la importancia de ambientes saludables que les permitan a los participantes establecer un momento de tranquilidad y conciencia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Nota: De acuerdo con las líneas de acción establecidas en cada ítem, el supervisor del contrato de cada unidad policial, previa consulta a la dirección de escuela correspondiente, coordinará con el contratista la realización de las actividades, como mínimo con 48 horas de anticipación, para evitar inconvenientes al momento de desarrollar la misma.

Nota 1: El supervisor del contrato según corresponda, dejará soportes documentales, fotográficos y fílmicos del desarrollo, consumo, uso y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución de las actividades, con el fin de demostrar la debida ejecución del presupuesto dentro del evento correspondiente

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES	CUMPLE	
		SI	NO
	GENERALIDADES DEL PROCESO		
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** La experiencia específica del proponente le permite a la entidad asegurarse que el contrato será ejecutado por una firma con suficiente experiencia en proyectos de similares características en cuanto a su naturaleza y grado de complejidad, que facilite el cumplimiento dentro del plazo establecido para el mismo. Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. el Decreto 1082 del 2015, la experiencia se verificará en el certificado de inscripción clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como CUMPLE O NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. [verificar numeral 4.1.1 del estudio previo o información relacionada en el pliego definitivo].		
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto de acuerdo a su oficio, actividad o profesión que desempeñe dentro de la empresa, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado o con características similares al objeto contractual que se pretende desarrollar en el futuro contrato. Certificación que debe ser aplicable a todo el personal que participe dentro de la ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las actividades. [Verificar estudio previo o pliego de condiciones] [verificar numeral 4.1.5 del estudio previo o información relacionada en el pliego definitivo]		
3	CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique). El oferente certificará por escrito que, en caso dado de, requerirse desarrollar alguna actividad en sitio distinto al de las Instalaciones Policiales, el proponente cuenta con la disponibilidad de instalaciones, acordes y elegantes para atender la necesidad de cada unidad policial, tanto en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca como en el municipio de El Espinal – Tolima, o en su defecto, ciudades o municipios cercanos a los previamente citados. [verificar estudio previo o información relacionada en el pliego definitivo]		
4	CAPACIDAD LOGISTICA. El oferente, dependiendo para el lote al que se presente, deberá acreditar su establecimiento de comercio o una sede en el municipio que corresponda al lote, si el oferente se presenta a ambos lotes, acreditará una sede de su empresa en cualquiera de los dos municipios -Fusagasugá (Cundinamarca) o El Espinal (Tolima), (anexar certificado de representación legal o registro mercantil, este requisito aplica también para el oferente que se presente a cualquiera de los lotes) sin embargo, en el municipio donde no tenga sede, deberá demostrar mediante documento legal, un vínculo comercial con alguna empresa asentada en dicho municipio la cual debe tener dentro de sus actividades comerciales las requeridas para el presente proceso de selección, toda		

	vez que, se requiere que para la atención oportuna de los eventos que se vayan a desarrollar en las escuelas de policía, exista un establecimiento acreditado por el contratista en el municipio que presenta la necesidad, que permita brindar oportunas respuestas a los requerimientos de la supervisión.		
5	El futuro adjudicatario asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, entregando el servicio oportunamente y con calidad en el sitio destinado para el desarrollo de las actividades. Estos costos se entenderán incorporados a los valores presentados dentro de la oferta en cada una de sus secciones. Razón por la cual el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.		
6	Los artículos empleados para la preparación de alimentos deberán contar con un estado óptimo y seguro para la manipulación de los productos, de la misma forma su operación deberá estar a cargo de personal idóneo y de acuerdo a la BPM, por lo anterior y con el fin de dar fe al cumplimiento del presente Ítem, el contratista permitirá al supervisor del contrato verificar los productos antes de ser preparados. Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato designado, las debidas certificaciones sobre manipulación de alimentos por parte del personal seleccionado para el desarrollo de esta actividad.		
7	El oferente y futuro contratista debe contar con la disponibilidad de menaje de cocina en loza en cerámica o cristal, silletería con forro y moño, decoración del lugar de acuerdo al evento, mesas, mantelería, centros de mesa, servilletas en tela, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, equipo de cocina, personal calificado y en general, de los implementos necesarios para prestar el servicio de alimentación en forma directa y en los lugares que requieran las Escuelas de Policía.		
8	El contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes y la inocuidad de los alimentos. Igualmente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos materia prima necesarios para la correcta prestación y entrega del Servicio. (debe anexar certificación del compromiso)		
9	El proveedor deberá acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato de cada unidad policial, según corresponda.		
10	Con el fin de que se preste un excelente servicio a las actividades que se van a desarrollar, el oferente en caso de que llegue a ser adjudicatario, deberá cumplir con la cantidad requerida de personas "meseros" en cada una de las actividades, así mismo se debe prever la cantidad necesaria de personal encargada de la manipulación de alimentos las cuales deben ser acordes con el evento y la cantidad de personas que asisten al mismo; este personal debe estar debidamente certificado en el desarrollo de su actividad, debiendo entregar el contratista, los respectivos certificados que		

	acrediten la idoneidad de estas personas en dicho oficio al supervisor del contrato que al lote corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del proceso.		
11	Los alimentos perecederos entregados al personal policial y sus beneficiarios, deberán presentar excelentes condiciones organolépticas y cumplirán con las normas y técnicas de preparación de alimentos exigidas por el ministerio de salud nacional, para tal fin, el oferente certifica que presentará y ofrecerá a la entidad alimentos en óptimas condiciones para el consumo (alimentos frescos) y servirá productos recién preparados - (Máximo 2 horas de preparación).		
12	El oferente, en caso de que llegase a ser adjudicatario, se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley. (anexar compromiso)		
13	El Contratista debe realizar las operaciones directamente con sus propios recursos o subcontratando dichas labores con otras empresas o proveedores mediante convenios, asegurando la prestación del servicio a esta unidad.		
14	El contratista en caso de que llegase a ser adjudicatario, se compromete a entregar en óptimas condiciones de limpieza y aseo las instalaciones policiales, cuando estás sean usadas para la realización de los diferentes eventos.		
15	El personal que apoye los diferentes servicios de bienestar, al momento de ingresar a las Instalaciones Policiales, debe registrarse en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL. (listado el cual debe ser enviado previamente al supervisor del contrato, según corresponda).		
16	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario, debe garantizar la comunicación continua y directa con el o los supervisores del contrato y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.		
17	El oferente, se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" o Escuela de Policía Gabriel González, como consecuencia de algún incidente que se llegase a presentar por deficiencia en alguno de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.		
18	El adjudicatario, se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo con lo establecido por las normas, asegurando no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.		
19	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a que, el personal que esté vinculado a los diferentes servicios, sea debidamente dotado de su vestuario el cual debe ser tipo uniforme y con los respectivos accesorios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc), así mismo debe dotar el personal de un sistema de identificación como por ejemplo "carnet."		
20	Previa coordinación con los supervisores del contrato y hasta agotar presupuesto, el contrato se ejecutará en las diferentes actividades de		

	bienestar social y universitario programadas por las Escuelas. (tracto sucesivo)		
21	**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** Las empresas prestadoras de esta clase de servicios, deben estar inscritas en el Registro Nacional de Turismo (RNT), y dicha inscripción debe corresponder con la clase de actividades que se pretenden realizar en estas unidades policiales, información que será verificada al momento de la evaluación, por tal razón la renovación del RNT, deberá estar actualizado vigencia 2026.		
22	**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.		
2	Certifique, que cumple con lo establecido en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (anexar certificado) Nota: los documentos indicados en la norma, podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento.		
3	El Contratista y sus subordinados acatarán, respetarán y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios por causa de algún tipo de virus o infección.		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)			
1	El oferente, en caso de que llegase a ser adjudicatario, se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.		
2	El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así, tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades		

	cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
3	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del servicio relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
4	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.		
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD			
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así, como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo al presente documento.		
2	El contratista deberá diligenciar y anexar el formato 1DT - FR - 0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros). Una vez el contrato sea adjudicado, entregando este, al supervisor del contrato al momento de dar inicio a la ejecución del contrato.		

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESSUM

SI. **JAIME SUAREZ CARVAJAL**
Estructurador Estudio Previo ESGON

MY **MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESGON

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente anexo denominado "complemento a las actividades del anexo No.1", que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las secciones y sus componentes requeridos, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

I. SECCION DE ALIMENTOS

No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**REFRIGERIO TIPO 1**: Ensalada de frutas (400gr) a base de papaya, banano, mango, melón, fresa, piña caramelizada, uvas, kiwi, crema de leche 4 onzas y 10 gr de queso rallado, de marca reconocida, galleta dulce. Servida en recipiente de material biodegradable con cubiertos del mismo material con tapa ajustable y/o servicio a la mesa.	
2	**REFRIGERIO TIPO 2**: Plato con pasabocas que contenga, mini pastel gloria 50 gr y corazones en hojaldre 100 gr, tabla de quesos 100 gr (grillete, queso curado, queso ahumado, queso de cabra, queso brie para untar) tabla de carnes frías (jamón ahumado, cabanos, pepperoni, salami, etc.) 100 gr, cascada de frutas surtidas (manzanas, uvas chilenas, fresas) organizar y combinar estos alimentos de forma decorativa. También se debe atender a los colores y a las formas de los elementos para que se cree armonía y quede una tabla elegante y bonita.	
3	**REFRIGERIO TIPO 3**: Dos pinchos de pollo (120 gr) porción de papas a la francesa (100gr) Gaseosa en botella 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz, Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
4	**REFRIGERIO TIPO 4**: Sándwich en pan artesanal (80 gr) con jamón de marca reconocida (20 gr) queso de marca reconocido (20 gr) y lechuga fresca (5 gr), y rodajas de tomate fresco (5gr) gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
5	**REFRIGERIO TIPO 5**: Perro caliente (100 gr) con salchicha americana de marca reconocida, ripio de papa triturada (15 gr) salsas rojas (de tomate, rosada), mayonesa y salsa de piña, gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado.	
6	**REFRIGERIO TIPO 6**: Hamburguesa 200 gramos, y bebida de 350 ml de marca reconocida, y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.	
7	**REFRIGERIO TIPO 7**: Sándwich tipo cubano (roast beef en rebanada y jamón pierna, salami, queso mozarela, queso parmesano, tomate lechuga, salsa italiana y de ajo, acompañada con un jugo o gaseosa en botella no retornable de 350 mil.	
8	**REFRIGERIO TIPO 8**: Sándwich en pan francés (21 cm): sabores: pechuga de pavo, cerdo BBQ, jamón-queso, Jamón-salami, hawaiano o salami, incluye diferentes salsas, Ingredientes: tomate, cebolla, maíz tierno, queso, lechuga; incluye servilletas y bebida de 350 ml - marca reconocida, y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.	
9	**REFRIGERIO TIPO 9**: En recipiente de material biodegradable, decorado con un mensaje alusivo a la actividad que se vaya a desarrollar, la cual contenga 01 paquete de maní por 45 gramos, 01 paquete de gomas por 50 gramos y 01 chocolatina por 12 gramos, los productos deben ser de marcas reconocidas.	
10	**REFRIGERIO TIPO 10**: Sándwich en pan de orégano /parmesano (15 cm), sabores: parrillada de res, carne BBQ, pollo, pavo y jamón incluye diferentes salsas, ingredientes tomate, cebolla roja, pimiento verde, pepinillos lechuga,	

	queso y bebida de 350 ml – marca reconocida; y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.	
11	**REFRIGERIO TIPO 11:** dos huevos fritos, tres Pancakes, porción de tocineta 80 gramos, porción de fruta 100 gramos, vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato en cada unidad policial.	
12	**REFRIGERIO TIPO 12:** dos huevos con cebolla y tomate, una almojábana, porción de quedo 80 gramos y bebida caliente de 8 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato en cada unidad policial.	
13	**REFRIGERIO PARA NIÑOS**: Porción de Pizza en sabores hawaiana y Pollo con champiñones por 100 gramos. Más botella de gaseosa por 250 ml no retornable en plástico. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
14	**REFRIGERIO PARA NIÑOS**: Combo infantil (crispetas, chocolatina) Más botella de gaseosa por 250 ml no retornable en plástico. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
15	**REFRIGERIO ESPECIAL POR UNIDAD**: Organización y entrega debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente, en las instalaciones dispuestas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda, del siguiente tipo de refrigerio, así: Una porción de natilla blanca o de arequipe 80gr, dulce de mora o chocolate, dos buñuelos de maíz 50 gr cada uno, porción mantecada de 80 gr, y botella de gaseosa marca reconocida de 250 ml o vaso con bebida de masato de arroz de 9oz.	
16	**ALMUERZO TIPO 1**: Mojarra, tilapia frita o trucha (porción de 300 gr) acompañada con porción de papa a la francesa y un patacón de 80 gr, porción de arroz de 125 gramos, ensalada mixta que incluye lechuga, aguacate, cebolla y vinagreta 90 gramos. Vaso de limonada natural 10 oz, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
17	**ALMUERZO TIPO 2**: Porción de Costillas de cerdo a la parrilla (125 gr) filete de Res (125 gr) Filete de pollo (125 gr), Acompañado de: papa al vapor (máximo dos), 01 chorizo a la parrilla (100 gr), banano caramelizado con canela y porción individual de guacamole 10 onzas, Bebida de marca reconocida vaso de gaseosa fría de 10 oz, Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
18	**ALMUERZO TIPO 3**: Salmon (200gr) en salsa de champiñones, Acompañado de ensalada compuesta por lechuga, durazno, fresa (100gr) crocante de papa (80 gr) y arroz café (60 gr) vaso de gaseosa 9 oz, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
19	**ALMUERZO TIPO 4**: Pechuga de pollo envuelta en Bacon y rellena de jamón y queso (250 gr),) acompañado de banano caramelizado con canela (80gr) arroz verde (60gr) ensalada con piña, fresa, queso vinagreta y mix de lechugas más un vaso de gaseosa 250 ml.	
20	**ALMUERZO TIPO 5:** Pechuga albardada en tocineta 300 gr con un espejo de salsa agridulce, Puré de papa (60gr) ensalada fresca (maíz, tomate Cherry, variedad de lechuga, espinaca 80 gr) arroz brasilero (80 gr) y vaso de gaseosa marca reconocida 10 oz.	
21	**ALMUERZO TIPO 6**: Fricase de pollo en salsa de champiñones, lomo de cerdo en salsa BBQ, ensalada cesar (Batavia, papaya, melón, mango, fresa, espinaca finamente picada uvas pasas, arroz a la naranja, papa quimérica, esponjado de naranja y un vaso de soda saborizada.	
22	**ALMUERZO TIPO 7**: Lomo de cerdo en salsa de bechamel, pollo cordón blue en ensalada de champiñones, ensalada primavera (Batavia, papaya, melón, mango,	

	fresa, espinaca finamente picada, uvas pasas y queso rallado, arroz ranchero, papa quimérica, esponjado de naranja y vaso de gaseosa.	
23	**ALMUERZO TIPO** 8: Lomo de cerdo en salsa de ciruelas, pechuga suprema de pollo en salsa bechamel, ensalada mixta (espinaca, apio, kiwi, fresas, melocotón, manzana en salsa de piña), papa a la mantequilla, arroz verde, esponjado de lulo y vaso de soda saborizada. Servido como se coordine con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda.	
24	**ALMUERZO TIPO 9**: Cordón blue y medallones de res, cordón blue en salsa, medallón de res en salsa servido con papas Lara y ensalada de vegetales, bebida de vaso de gaseosa de 12 onzas. Acompañado de postre.	
25	**ALMUERZO TIPO 10**: Rollo de carne fría, tajada de carne de 300 gramos, ensalada (papa, arveja, zanahoria y mayonesa porción 120 gramos), arroz verde y bebida de vaso de gaseosa de 12 onzas. Acompañado de postre.	
26	**ALMUERZO TIPO 11**: Lomo de res en salsa de bechamel, pollo cordón blue en ensalada de champiñones, ensalada primavera (Batavia, papaya, melón, mango, fresa, espinaca finamente picada, uvas pasas y queso rallado, arroz ranchero papa quimérica, y vaso de gaseosa. Acompañado de postre.	
27	**FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COPA PARA BRINDIS**: Copa de bebida para brindis (10 oz). Bebida tipo (coctel, sangría, champaña o vino), servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
28	**POSTRES POR UNIDAD**: Postre Tiramisú 100 gr servido en empaque o recipiente de plástico - Postre de tres leches con galleta triturada en fondo 100 gr. -Flan de Vainilla con cristal de caramelo crocante 100 gr -Los postres se servirán en recipiente listo para llevar con cuchara desechable, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	
29	**TORTA ENTERA PARA 50 PERSONAS**: Se requiere torta para 50 personas con la siguiente descripción: Tipo húmeda en tres leches (leche condensada, leche evaporada y crema de leche) con decoración acorde a la ocasión. La elección de la decoración incluyendo vela, se definirá previa coordinación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.	

II. SECCION "LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR"

No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	INSTALACIONES ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ – FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) E INSTALACIONES ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ – ESPINAL –(TOLIMA) Los eventos que, de acuerdo a sus características, se puedan realizar en las instalaciones de estas unidades policiales, se coordinará con el supervisor del contrato para la organización de los espacios. El desarrollo de las actividades, estará acompañado de cualquier tipo de ambientación establecida en la sección No. III, acompañado por cualquiera de los servicios, oficios o profesiones establecidas en la sección No. V y por cualquier servicio de animación establecido en la sección No. VI del presente anexo, las cuales estarán a cargo del contratista de acuerdo CON los precios ofertados. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad con base en lo establecido en el inciso anterior, sin que dicha actividad genere cobro por parte del contratista en lo que corresponde al lugar, atendiendo que estos sitios son de propiedad del Estado.***	
2	PARQUE RECREATIVO - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.	

	Entrada un día (pasadía) a PARQUE RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, QUINDIO Y/O TOLIMA cualquier día de la semana incluye: almuerzo y refrigerio, entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona (niño o adulto), y este deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. El transporte y combustible será brindado por cada escuela de policía	
3	<u>ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO</u> <u>ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.</u> Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del Trabajo en Equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a un espacio con terreno erosionado que contiene grandes dunas y estoraques cubiertos de barro cuarteado color marrón, para disfrutar de la tranquilidad y particularidad del paisaje Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 Cena. Alojamiento: 1 noche en hotel dentro del desierto o en un pueblo cercano (Según elección y disponibilidad). Senderismo: Desierto Rojo (Sector el cusco). Desierto Gris (Valle de los fantasmas y valle de los xilópalos). Visita e Ingreso a la piscina (Desierto Gris). Visita e ingreso a Tatacoa Selfie. Visita e Ingreso al Observatorio Astronómico. Seguro de asistencia médica. Coordinador de viaje – guía Actividad de integración nocturna Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté relacionado. El contratista deberá entregar las bebidas frías. El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar, por persona.*** **Nota**: Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal. **Nota 1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo tres salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal, estas salidas deben ser en temporada baja y en distintas fechas por cada grupo	
4	<u>ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA – PASADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO</u> <u>ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.</u> Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del Trabajo en Equipo o programa de integración, que permita fortalecer la integración con sus compañeros de trabajo, actividad que debe incluir: Alimentación: 1 Desayuno, 1 Almuerzo, 1 cena.	

	Senderismo: Desierto Rojo (Sector el cusco). Desierto Gris (Valle de los fantasmas). Visita e Ingreso a la piscina (Desierto gris). Visita a tienda de productos a base de cactus y cabrito. Seguro de asistencia médica. Coordinador de viaje – guía Actividad de integración El contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté allí relacionado. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar, por persona.*** Nota: Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal. **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal. Y, estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo.	
5	PARQUE ACUATICO RECREATIVO - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO. Entrada un día (pasadía) al CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUINDIO, ANTIOQUA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: almuerzo y refrigerio, entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal.	
6	ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO. Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del trabajo en equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUINDIO, ANTIOQUIA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 Cena. Alojamiento: 1 noche en hotel en un pueblo ubicado al alrededor del lugar (según elección y disponibilidad). Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté allí relacionado. El contratista deberá entregar las bebidas frías.	

	El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte necesario para el traslado del personal.	
7	<u>ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADÍA - RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO</u> <u>ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO</u>. Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del trabajo en equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, QUINDIO y/o TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 cena, 2 refrigerios. Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo. El contratista deberá entregar las bebidas frías. El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 50 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como máximo tres salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas por cada grupo. **Nota 2:** La escuela de policía suministrará el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.	
8	<u>ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA PASADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO</u> <u>ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.</u> Entrada un día (pasadía) a GLAMPING EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye glamping, con cama doble, almuerzo y refrigerio, aventura en cuatrimoto de 2 horas, caminata ecológica y cabalgata. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.	
9	<u>ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO</u> <u>ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.</u>	

	Estadía en GLAMPING EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: una noche de alojamiento en un glamping, con cama doble y tendidos térmicos, así como una zona privada de fogata y balcón cubierto, aventura en cuatrimoto de 2 horas, caminata ecológica y cabalgata. Alimentación: 1 Desayuno, 1 Almuerzo, 1 Cena. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.	
10	**SALON O ESPACIO CUBIERTO** Salón o espacio cubierto con capacidad mínima de 160 personas, el cual deberá estar decorado con arco y torres en globos de 2 metros cada uno, así mismo se deben de disponer stands de fotografías alusivas a imagen institucional en coordinación con el supervisor del contrato. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será ofertado, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar.*** Para la escuela de Policía Provincia de Sumapaz, el sitio podrá ubicarse en los municipios circundantes al Municipio de Fusagasugá como son (Silvania, Tibacuy, Chinauta, Boquerón, Pasca, Arbeláez, Subía) o en su defecto dentro del mismo municipio. Para la Escuela de Policía Gabriel González, el sitio podrá ubicarse en los municipios circundantes al Municipio del Espinal (Tolima) como son (Coello, Flandes, Suarez, Guamo) o en su defecto dentro del mismo municipio.	
11	**CARPA TIPO HANGAR** Carpa de 6 metros color blanca que cuente con paredes las cuales deben incluir ventanas, para capacidad mínima de 60 persones con decoración acorde a la actividad que se pretenda desarrollar (globos, velos, entre otras) previa coordinación con el supervisor del contrato, una carpa ofrece cierto grado de protección contra los elementos. Cuando hace frío y llueve, una carpa puede proporcionar un poco de cobijo de las inclemencias del tiempo en el exterior. Y si sale el sol, la carpa protegerá a los invitados del calor. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el inciso anterior, siendo este valor de manera general, es decir incluyendo la decoración del mismo y deberá ser cobrado de la misma forma, por cada vez que se llegue a requerir.***	
12	**CARPAS DE EXTERIOR** Carpa cuatro aguas con medidas de 6x 6 metros, con estructura en acero, cubierta en plastilina con capacidad mínima de 30 personas, con instalación incluida, una carpa ofrece cierto grado de protección contra los elementos. Cuando hace frío y llueve, una carpa puede proporcionar un poco de cobijo de las inclemencias del tiempo en el exterior. Y si sale el sol, la carpa protegerá a los invitados del calor. ***Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el inciso anterior, siendo este valor de manera general por cada vez que se requiera el uso en actividad diferente.***	
13	**SALA DE CINE** **RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Servicio de entretenimiento en salas de cine de la ciudad de Fusagasugá o Espinal, en un sitio con medidas de seguridad y vías de acceso asequibles, función entre semana de lunes a jueves.	

	Debe contar con salas de cine, zona de taquilla, tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar películas de cartelera de acuerdo a la clasificación del film (niños, adultos, todos), contar con baños públicos, incluye alimentación para niños (Combo infantil) La proyección de la película deberá ser en Clasificación 2D y 3D (incluye gafas en caso de ser función 3D sin costo adicional). El supervisor del contrato escogerá el tipo de película o proyección de acuerdo con la cartelera de cine o película disponible. ***El valor será establecido por niño, este valor debe incluir todos los componentes indicados en el presente ítem, es de anotar que la salida será con mínimo 30 personas.*** El transporte será brindado por cada escuela de policía en caso de que se requiera, dejando abierta la posibilidad de que los niños se puedan desplazar al lugar indicado por el contratista. En caso de asistir acompañantes, ellos asumirán sus propios gastos.	

III. SECCIÓN "AMBIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**AMBIENTACIÓN TIPO 1** Ambientación por sistema de audio profesional (conformado por 4 altavoces de dos vías con potencia de salida 2000 vatios, 2 subwoofer 2000 vatios, amplificador de potencia 2000 vatios, mixer, 4 micrófonos, 3 monitores de piso para retorno) Valor: el valor propuesto por el oferente, será de acuerdo a las anteriores especificaciones. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.	
2	**ARREGLO FLORAL** Centro de mesa de diferentes flores naturales (flores, ramas y plantas) de 15x15 cm, y una altura de 20 cm. Con base en madera o en vidrio. De acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: Por unidad Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.	
3	**ARREGLO FLORAL EUCARISTICO** Arreglo floral compuesto por diferentes flores naturales (flores, ramas, plantas, entre otros), de 40 x 15 cm y una altura de 60 cm, con base de madera. Se debe coordinar el arreglo con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: Por unidad. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados	
4	**LETRAS GIGANTES** Letras gigantes de 1.20 x 70 cm en madera tipo quintuple color blanco incluye luces. Valor: Por unidad Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.	

IV. SECCION "MONTAJES PARA ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**MESA PARA SEIS PERSONAS DECORADA CON SILLAS, MANTELES Y CENTROS DE MESA**	

	Debe incluir El mobiliario (mesas, sillas, servilletas, manteles, forros, moños, entre otros) de acuerdo a las instrucciones de bioseguridad, Manteles con tapas, se suministrará las cantidades necesarias de conformidad con las características del evento programado, el supervisor, según la unidad que corresponda, seleccionará e indicará los colores y tipos de centros de mesa. Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado por mesa de acuerdo con las condiciones antes expuestas, asimismo, cabe recordar que se deben tener presente todas aquellas erogaciones que se causen como, por ejemplo: (transporte, combustible, peajes, entre otros,). Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados	
2	**KIT DE LOSA** Kit para la prestación de servicio de comida en platos de loza cerámica el cual debe de contener Plato llano (entre 21 y 25 centímetros de diámetro), plato hondo (entre 20 a 24 centímetros de diámetro) y plato de postre (entre 14 a 20 cms de diámetro), cuchara, cuchillo y tenedor, vaso de vidrio (6.2cm de diámetro de boca x 5.5 cm de diámetro de base x 16.4cm de alto) y servilleta. Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta el valor total del kit para cada persona de acuerdo a las especificaciones realizadas en el inciso anterior. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.	
3	**KIT LOGISTICO BASICO SIN MOBILIARIO** Un mantel con tapa más cinco vestidos para cualquier tipo de silla sin brazos y cinco servilletas tipo tela, de acuerdo al tipo de evento. El supervisor del contrato indicará al contratista los colores a utilizar para la actividad. Valor: el valor propuesto por el oferente, será presentado teniendo en cuenta el valor total del kit de acuerdo a las especificaciones realizadas en el inciso anterior, asimismo, cabe recordar que se deben tener presente todas aquellas erogaciones que se causen como, por ejemplo: (transporte, combustible, peajes, entre otros,). Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.	

V. SECCION "SERVICIOS, OFICIOS Y/O PROFESIONES PARA LAS ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**SERVICIO DE MESERO** Mesero debidamente uniformado y con los elementos de bioseguridad necesarios para la atención y prestación del servicio en diversas actividades, este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato, su servicio será mínimo de dos horas y máximo de tres horas, cubriendo la atención de máximo 15 personas. Valor: mesero por cada quince personas. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de discusión, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el oferente deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato y se encuentren a cargo del contratista.	
2	**ENTRENADOR** – COACH **LÍNEA DE INTERVENCIÓN**: ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN**: Asistencia Social Profesional COACH – ENTRENADOR con capacidad para manejo de herramientas ofimáticas y desarrollo de conferencias presenciales que oriente talleres con metodología dinámica por un periodo de duración máximo de tres horas por cada sesión, este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. Para el desarrollo de actividades que requieran este perfil, se contará con la asistencia de mínimo 50 personas y un máximo a 100, se desarrollaran con el fin primordial de promover el fortalecimiento del ser, la expresión y manejo de emociones y sentimientos, proyecto de vida. Valor: profesional de mínimo tres horas, cubriendo un aproximado de 50 a 100 personas. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de debate, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el oferente deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato, Gastos exclusivos del contratista.	
3	**SERVICIO DE DIRECTOR LOGISTICO U ORGANIZADOR DE EVENTOS** Director logístico u organizador de eventos, encargado de garantizar que los eventos se planeen y lleven a cabalidad con un alto estándar de calidad, quien deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato	

	el desarrollo de estos, debiendo estar permanentemente desde el inicio hasta el fin de la actividad, cualquiera que sea. Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado. con el objeto del presente contrato Valor: será propuesto y aplicado para cada actividad de las ya indicadas en el anexo No. 1 del estudio previo. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de discusión, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el oferente deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato y se encuentren a cargo del contratista, LOS CUALES SON EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA.	
4	**RECREACIONISTA LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ LÍNEA DE ACCIÓN:** Asistencia Social Servicio de recreacionista con formación en actividad física que desarrolle actividades lúdicas: globoflexia, rumba terapia, pintu-caritas, inflables, burbujas inflables y actividades recreativas para los niños, que hagan agradable la estadía del personal, asimismo, debe tener la capacidad de generar diversidad de juegos que permitan la integración de todos los niños de nuestros policías. Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda, suministrará todos los elementos recreo deportivos necesarios para la realización de la actividad (globoflexia, sonido, rumba terapia, pintu-caritas, inflables, burbujas inflables). El desarrollo de la actividad no deberá ser inferior a dos horas ni superar las 3 horas. Valor: será general por cada actividad relacionada en el anexo del estudio previo o del presente pliego, que demande la participación de personal con este tipo de perfil incluyendo todas las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de esta.	
5	**SHOW STAND UP COMEDY** Servicio de animación en stand up comedy y/o cuentero, que aborde diferentes temáticas como lo son la docencia, fortalecimiento de valores y la familia, ambiente laboral, entre otros, previa coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda.	

	Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. El desarrollo de la actividad no deberá ser inferior a dos horas ni superar las 3 horas. Valor: será general por cada actividad relacionada en los anexos del estudio previo y del presente pliego, que demande la participación de personal con este tipo de perfil incluyendo todas las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de esta.	
6	**SERVICIO DE ANIMACIÓN** Animación por un periodo de dos horas que evoque una tarde de fantasía enmarcada en un contexto mágico de la celebración de los disfraces, mezclado con ingredientes de color y fantasía, propios de la dulzura de los niños y las niñas, previa coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: el valor de la animación será acorde a las condiciones del presente ítem.	
7	**SERVICIO ACTIVIDAD RECREO-DEPORTIVA** Organización y desarrollo de evento deportivo campeonato voleibol, baloncesto y microfútbol intersecciones (los eventos deportivos deben contener arbitraje, reconocimiento al campeón y subcampeón. **Nota**. Este evento va dirigido a un mínimo de 70 y un máximo de 150 personas, adscritos a la escuela de policía provincia del Sumapaz o escuela de policía Gabriel González en todos sus niveles. Deben realizar la inscripción de los participantes, la eliminación o fixture será directa o sencilla. Nota. Tipo de campeonato (voleibol, micro, futbol, baloncesto), un equipo por cada sección, en cada una de las disciplinas deportivas. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem	
8	**SERENATA EN VIVO** La serenata para la ocasión deberá incluir sonido y un cantante o persona idónea en tocar canciones en piano, saxofón, arpa u otros instrumentos musicales que amenicen la actividad, Lo anterior, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda, para establecer el repertorio de canciones y tiempo destinado para la intervención el cual no excederá el tiempo de dos horas de presentación. Valor: el valor de la serenata, será acorde a las condiciones del presente ítem.	
9	**ACTIVIDAD CULTURAL**	

	Presentación show artístico de bailes típicos con exposición mínimo de dos parejas con su respectivo vestuario y pista musical para el programa. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem.	
10	**TALLER PRÁCTICO** Taller lúdico práctico con orientador o animador presencial según la actividad seleccionada: puede ser talleres de dibujo, taller de Manualidades, taller de Pintura, entre otros incluye, materiales de trabajo. Actividad dirigida para 100 personas aproximadamente. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem	
11	**SHOW MUSICAL:** Actividad en vivo por un término de duración de dos horas el cual debe de componerse de un cantante con su orquesta y toda la logística necesaria para la presentación del acto musical, en espacio abierto o cerrado de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: el valor del show, será acorde a las condiciones del presente ítem.	
12	**DECORACION DEL LUGAR A BASE DE GLOBOS** Globos de diferentes tamaños y colores que se adecuen a recintos cerrados con mobiliario según corresponda la celebración a decorar. Valor: el valor del show, será acorde a las condiciones del presente ítem.	

_____

Firma Representante legal o propietario del establecimiento comercial
Nit. No. / C.C. No.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESSUM

SI. **JAIME SUAREZ CARVAJAL**
Estructurador Estudio Previo ESGON

MY **MARLY DOREY VASQUEZ GUALDRON**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESGON

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato

3. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** dentro de los plazos establecidos por esta.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.

6. El contratista deberá asistir a la reunión que da inicio a la ejecución del contrato, la cual, deberá realizarse en la fecha de aprobación de las garantías, o, a más tardar, el día hábil siguiente a la aprobación de estas, así mismo, deberá entregar los documentos estipulados en el contrato, al supervisor de este, derivados de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución.

7. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

8. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

9. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico por los diferentes virus existentes en Colombia y el mundo, el contratista deberá suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

14. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

15. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.

16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva

17. El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con ellos para la entrega oportuna de los diferentes servicios.

18. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.

19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales:

4. Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales:

   Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

   Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.

   Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

   Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos:

   - Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
   - Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud).
   - Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   - Evaluaciones médico - ocupacionales.
   - Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.
   - Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.

7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato:

   El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.

   Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).
- Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST

REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

3. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

4. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

   - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permita disminuir la cantidad de residuos generados.
   - Uso de elementos de protección personal Manejo de sustancias químicas
   - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
   - Normativa ambiental
   - Saneamiento básico
   - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

5. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

6. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

   - Alcance
   - Objetivos
   - Responsables
   - Descripción de actividades
   - Cronograma
   - Indicadores que serán del control de la empresa contratista

7. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y

deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga, deberán tener su respectiva rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la constitución política de Colombia artículos 7, 8, capitulo 3, 78 al 82, El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, **en lo posible** los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. (la certificación no es obligante).

Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así:

- Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales.
- Etiquetas ambientales: Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024)
- Auto declaraciones ambientales: Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021).
- Declaraciones ambientales: Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025).
- En la oferta, el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.
- Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía, gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir.
- Será responsabilidad del proveedor brindar materias primas e insumos de calidad al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
- El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa).
- El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.
- Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario)
- Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS- GU- 0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor y/o apoyo a la supervisión, según corresponda, dará aviso oportuno a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

MINUTA DEL CONTRATO (modelo)

CONTRATO No. 57-X-100XX-2X CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, IDENTIFICADA CON No. De NIT. XXXXXXXXXXXX-X, CUYO OBJETO ES "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, INCLUYE FAMILIAS." FECHA:

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2013 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 d) Que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ designará un supervisor en la escuela de policía Gabriel González y un apoyo a la supervisión en la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz, para el presente contrato, los cuales mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo de este, y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, resolución 03049 del 2014, y resolución 00090 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de

ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se entregarán los servicios y/o se desarrollará la obra objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y Escuela de Policia Gabriel González, para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato 3. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** dentro de los plazos establecidos por esta. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar. 6. El contratista deberá asistir a la reunión que da inicio a la ejecución del contrato, la cual, deberá realizarse en la fecha de aprobación de las garantías, o, a más tardar, el día hábil siguiente a la aprobación de estas, así mismo, deberá entregar los documentos estipulados en el contrato, al supervisor de este, derivados de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución. 7. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia. 8. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. 9. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico por los diferentes virus existentes en Colombia y el mundo, el contratista deberá suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias12 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13. Restituir a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 14. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 15. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos. 16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente

deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. 17. El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con ellos para la entrega oportuna de los diferentes servicios. 18. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista. 22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 23. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores, Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo, Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud), Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Evaluaciones médico – ocupacionales, Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL, Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos. 26. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar

las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública. Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022), Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST. **27.** Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). **28.** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **29.** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **30.** Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permita disminuir la cantidad de residuos generados, Uso de elementos de protección personal, Manejo de sustancias químicas, Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), Normativa ambiental, Saneamiento básico, Gestión del riesgo que garantice el manejo adecuado de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: Alcance, Objetivos, Responsables, Descripción de actividades, Cronograma, Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y, deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectiva rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la constitución política de Colombia artículos 7, 8 y capitulo 3, artículos del 78 al 82, El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así: Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales, Etiquetas ambientales: Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024), Auto declaraciones ambientales: Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021), Declaraciones ambientales: Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025), En la oferta, el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio. Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía,

gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir. Debe existir un criterio de valoración al momento de selección de la adquisición de bienes, servicios u obras, sea aquel que el producto tenga el mayor porcentaje de materiales reciclados frente a sus competidores. Será responsabilidad del proveedor brindar materias primas e insumos de calidad al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa). El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá. Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario). Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales). Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS- GU- 0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCA DEL SUMAPAZ:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ:*** 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, presentar el supervisor, el apoyo a la supervisión, a través de quien la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA para así ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3) La asistencia responsable de cada uno de los funcionarios policiales intervinientes del proceso contractual, a las diferentes reuniones realizadas durante la ejecución contractual. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimientos. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9) Rechazar los Bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** El CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ NIT. 808.000.859-0,** uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) CALIDAD DEL PRODUCTO: Por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de vigencia del contrato. **PARÁGRAFO <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO DENTRO DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO) ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD***: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES***: a) MULTAS-INCUMPLIMIENTO PARCIAL. - Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ. No obstante, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. d) **INDEMNIDAD -** Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el

CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el titulo V, articulo 86 y ss, hasta el 131, de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 "por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", sus modificatorios o actualizaciones. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del **CONTRATISTA** y la correspondiente acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga

a cancelar y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones y Adendas 2.) Propuesta del Contratista, en aquellas partes aceptadas por la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ.** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS***: **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal colombiano vigente. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN***: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Escuela de Policia Provincia del Sumapaz que apliquen. ***TRIGÉSIMA***: **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Fusagasugá, Cundinamarca, el

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,

Teniente coronel **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cedula de Ciudadanía No. xx.xxxx.xxx de xxxxxx
Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: IT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Revisó: IJ. XXXXXXXXXXXXXXXXX	Revisó: CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Revisó: MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM	Jefe Grupo de Contratos ESSUM	Jefe Área Administrativa ESSUM	Subdirectora ESSUM

Fecha de elaboración: 02/07/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejecución contractual/SA MC 024 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No. 57-7-100XX-26**
CONTRATANTE	**ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XXXXX.XXXX.XXXXX expedida en XXXXXXX
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colomba, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXXXXX **NIT**: XXX.XXX.XXX-X **R/L:** XXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XX.XXXX.XXXX de XXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXX **TELEFONO:** Tel. XXXXXX / XXXXXX **E-MAIL: XXXXXXXXXX**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantia PN ESSUM SA MC 024 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PREVIO
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, INCLUYE FAMILIAS.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Su desagregación por lote se estima en la suma de: EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO EN EL LOTE Nro. 1 ESSUM CORRESPONDE A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE, para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente MARITZA BONILLA RUIZ". Incluye impuestos aplicables al tipo de necesidad. EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO EN EL LOTE Nro. 2 ESGON CORRESPONDE A LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE, para la Escuela de Policía Gabriel González. Incluye impuestos aplicables al tipo de necesidad.

Este tipo de proceso será ejecutado en forma de tracto sucesivo en los diferentes programas y servicios de bienestar y calidad de vida para el personal de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Escuela de Policía Gabriel González, así:

LOTE No. 1 Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique
1	02-2-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESSUM	Actividades de bienestar institucional.	10	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
2			Actividades de gestión humana	10	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
3			Actividades de apoyo psicosocial	10	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
							$ 150.000.000,00

LOTE No. 2 Escuela de Policía Gabriel González

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique	Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique
1	02-2-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESGON	ESGON -BIUNI recreación actividades de integración y mejoramiento de calidad de vida del personales estudiantes	10	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
2			ESGON- BIESO servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	10	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 100.000.000,00

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) en cada uno de los lotes corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.009.726,00)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Parágrafo: El contratista deberá dar aplicabilidad a las disposiciones del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", articulo 426.servicio excluido, modificado por el artículo 2 de la ley 2010 de 2019.

(...) *Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de*

		catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto. ***Parágrafo**: El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas (IVA)* Lo anterior, será aplicable de manera permanente a cualquier tipo de alimentación seleccionada para la actividad que corresponda. **Parágrafo 1:** El valor total de las actividades relacionadas en el anexo No.2 del presente estudio previo, se establecerá con base a la sumatoria de las secciones que para el desarrollo de estas se requieran, de acuerdo a las condiciones descritas en cada una. **Parágrafo 2:** en los ítems donde el valor se haya establecido por persona o por unidad, este será multiplicado por la cantidad de personas asistentes y/o unidades requeridas en el desarrollo de la actividad, con el fin de establecer el valor total en estos aspectos.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO		La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el mes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de cada factura o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de facturación de SIIF NACION II o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. • Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato • Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta • Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o apoyo a la supervisión, según corresponda; del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Plan Anual de Adquisiciones No. 046 de fecha 04 de marzo de 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por un valor total de DOSCIENTOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000,00), así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Rec.</th><th>Descripción</th><th>Ct</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">04/03/2026</td><td rowspan="5">046</td><td rowspan="3">ESSUM</td><td>10</td><td>Actividades de bienestar</td><td>1</td><td>$ 50.000.000</td><td>$ 50.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>Actividades de apoyo psicosocial</td><td>1</td><td>$ 30.000.000</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td><td>Actividades de gestión humana</td><td>1</td><td>$ 70.000.000</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td rowspan="2">ESGON</td><td>10</td><td>Actividades de bienestar</td><td>1</td><td>$ 40.000.000</td><td>$ 40.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10</td><td>Actividades de gestión humana</td><td>1</td><td>$ 60.000.000</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$ 250.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, a su vez, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciará con la fecha de aprobación de la garantía única y perfeccionamiento acta de inicio, la cual no podrá superar, el día hábil siguiente a la aprobación de garantías. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "ESSUM"

La prestación del servicio, será realizado conforme a la necesidad que presente la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la calle 23 No. 44-02 barrio la Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), conforme a las especificaciones técnicas de los anexos del proceso de seleccion, ya se, en sitio instalaciones o, en cualquiera de los lugares relacionados en citado anexo, previa coordinación con el supervisor.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ LOPEZ "ESGON"

La prestación del servicio, será realizado conforme a la necesidad que presente la Escuela de Policía Gabriel González López, ubicada en la carrera 12 No. 6 – 38 barrio Isaías Olivar, municipio de El Espinal (Tolima), conforme a las especificaciones técnicas del anexo No. 2, ya sea, in situ</td></tr>
</table>

	instalaciones o en cualquiera de los lugares relacionados en citado anexo, previa coordinación con el supervisor.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Fusagasugá, Cundinamarca, el

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,

Teniente coronel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

CONTRATISTA,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cedula de Ciudadanía No. xx.xxxx.xxx de xxxxxx
Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: IT. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Asuntos Jurídicos ESSUM

Revisó: IJ. xxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Revisó: CT. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Jefe Área Administrativa ESSUM

Revisó: MY. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Subdirectora ESSUM

Fecha de elaboración: 02/07/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejecución contractual/SA MC 024 2026

Calle 19 No 50 24 gran Colombia
Teléfono: 091-8670987
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA